



Radicado: D 2022070006016

Fecha: 12/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

En Acta del 11 de mayo de 2022, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **YONDO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del ministerio de educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación, sin embargo también se tuvo en cuenta el corte de

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

matrícula del 30 de abril de 2022 para lo cual los Establecimientos Educativos no tuvieron cambios significativos.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el municipio de Yondó se identificó que en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ**, sede **LA PATRIA**, faltan cuatro (4) plazas docentes en Preescolar y doce (12) plazas docentes en Básica Primaria, las cuales deben cubrirse con plazas docentes oficiales sobrantes del mismo municipio.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el municipio de Yondó, se identificaron cuatro (4) plazas docentes sobrantes de Preescolar y doce (12) plazas docentes sobrantes en Básica Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ**, las cuales deberán ser reubicadas para el mismo municipio.

También es procedente tener en cuenta que en el SIMAT no se tienen alumnos matriculados en Preescolar y en Básica Primaria en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ**, sede **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ** ya que se encuentran matriculados en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDUARDO DIAZ** sede **LA PATRIA** por esto se debe de realizar la reubicación de la planta docente.

De estas plazas docentes ya se reubicaron tres (3) de las cuatro (4) plazas docentes en Preescolar y once (11) de las doce (12) plazas docentes en Básica Primaria con el Decreto No. 2022070005014 del 17 de agosto de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, la secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reubicar en el municipio de Yondó, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
YONDO	I.E. LUIS EDUARDO DIAZ	I.E. LUIS EDUARDO DIAZ	PREESCOLAR
YONDO	I.E. LUIS EDUARDO DIAZ	I.E. LUIS EDUARDO DIAZ	BASICA PRIMARIA-TODAS

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Yondó:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
YONDO	I.E. LUIS EDUARDO DIAZ	LA PATRIA	PREESCOLAR
YONDO	I.E. LUIS EDUARDO DIAZ	LA PATRIA	BASICA PRIMARIA-TODAS

ARTICULO 3°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **MORENO RENGIFO YERIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.131.045.067**, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal PTA, Licenciada en Pedagogía Infantil como docente de aula en Preescolar y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente, en la **I.E. LUIS EDUARDO DIAZ**, sede **LA PATRIA**, población mayoritaria del municipio de Yondó; la docente **MORENO RENGIFO YERIZA** está reemplazando temporalmente a la señora **USEDA**

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Propiedad, grado de escalafón 2DM, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Pedagogía Infantil - Magister en Tecnología Educativa y Competencias Digitales y quien se encuentra en este momento como en el Programa para la Trasmformación de la Calidad Educativa Todos a Aprender (PTA).

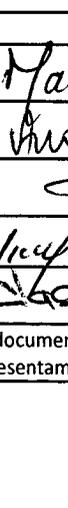
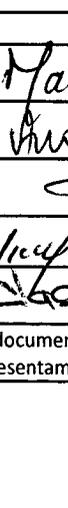
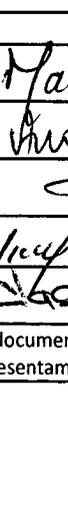
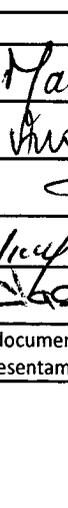
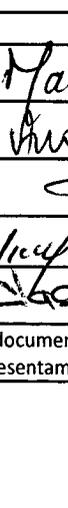
ARTÍCULO 18°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 18°: Comunicar a los educadores el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 19°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		7/10/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		05/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora asuntos legales		4/10/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado Contratista		03/10/2022
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitario		29/09/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.